

todo en los autos por el Cavallero Procurador
Cindico general desta Ciudad, y auto á él
proveydo á la letra es el siguiente _____

Carta^{da}

Muy Senor mio. Debe^{do} á V. M. lo
asunto auto para que inmediatamente lo
ponga con audiencia de lo Rey que pueda
resultar substancian^{do} lo segun va ser
Naturalera determinandolo á su
tiempo conforme á la Instruccion novissima
y ordenanzas deste P^{to} otorgando
en su caso y lugar para este Tribunal
las Apelaciones que se interpusieren
así por lo Rey como por el Procurador
Cindico y Defensor que nombrare V. M. al
P^{to} procediendo á la Incoiguacion de lo
perjuicio y daños que se havián causa
do en sus Caudales y á la reintegracion de
lo que taler ore. Calitiguens, y demor. de cubi-
ento que tenga, Conociendo V. M. al proprio

